



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0916-2022-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N°2022-048004, de fecha 29 de setiembre de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0709-II-2022-D-FCCSS, de fecha 29 de setiembre de 2022, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0394-II-2022-FCCSS, de fecha 27 de setiembre del 2022**, que designa al Directorio de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales; Informe N° 0063-2022-URLyC-ORRH/UNJFSC, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; y el Decreto de Rectorado N° 7117-2022-R-UNJFSC, de fecha 06 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0916-2022-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2022

características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0394-II-2022-FCCSS, de fecha 27 de setiembre del 2022, emitida por la Facultad de Ciencias Sociales, con la que se resuelve: **“Artículo 1°.- APROBAR, el DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de Ciencias Sociales; quedando conformado por los siguientes docentes:**

- ✓ **Dr. JUAN MARIO SARMIENTO RAMOS** *Presidente*
- ✓ **Dr. HENRY WILLIAM MARCELO CASTILLO** *Miembro*
- ✓ **M(a). ANGELICA CASTAÑEDA CHINGA** *Miembro*

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 39° respecto al Directorio de la Unidad de Posgrado, menciona que: *“Es el órgano de apoyo da la dirección de la Unidad de Posgrado. Está conformado por tres (3) docentes entre principales y asociados, con grado de maestro o doctor, propuestos por el Director quien lo preside. Sus funciones y duración se establecen en el Reglamento Interno de la propia unidad”.*

Que, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, con Informe N°0063-2022-URLyC-ORRH, informa que: *“el Presidente del Directorio y los miembros de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, tienen la condición de nombrados en las categorías y dedicación que a continuación se detalla:*

- 1° Sarmiento Ramos, Juan Mario, *Principal a Dedicación Exclusiva, Presidente*
 - 2° Marcelo Castillo Henry William, *Principal a Dedicación Exclusiva, miembro*
 - 3° Castañeda Chinga Angélica, *Asociado a Tiempo Parcial 20 horas, miembro*
- Todos reúnen los requisitos previstos en el Estatuto de la Universidad Actualizado y no registran incompatibilidad Laboral para la designación”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0916-2022-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2022

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 7117-2022-R-UNJFSC, de fecha 06 de octubre de 2022, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: *“Se deriva para la emisión de la resolución rectoral”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0394-II-2022-FCCSS, de fecha 27 de setiembre del 2022, emitida por la Facultad de Ciencias Sociales, la cual en su artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, el DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de Ciencias Sociales; quedando conformado por los siguientes docentes:

- ✓ Dr. JUAN MARIO SARMIENTO RAMOS *Presidente*
- ✓ Dr. HENRY WILLIAM MARCELO CASTILLO *Miembro*
- ✓ M(a). ANGELICA CASTAÑEDA CHINGA *Miembro*
- ✓

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0916-2022-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2022

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/wide/mcdm.-




Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0916-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 02 de Noviembre del 2022

Atentamente,

Dr. **LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE POSGRADO-FACULTAD SOCIALES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
CASTAÑEDA CHINGA, ANGELICA
MARCELO CASTILLO, HENRY WILLIAN
SARMIENTO RAMOS, JUAN MARIO
ARCHIVO
- / STD2445